



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 01 de Septiembre de 2021

Ref. N° 2021-0599

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora mediante escrito que antecede, al tenor de lo establecido en el artículo 92 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: ACEPTAR el retiro de la demanda de la referencia.

Segundo: DEVOLVER la demanda junto con sus anexos, sin necesidad de desglose. Déjese constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE.

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No 64 del 02-09-2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M. <i>PTG</i> PATRICIA TOVAR GUZMAN Secretaria
